



Dirección General Jefatura de Unidad de Transparencia

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2024

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 14 de marzo de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Cuarta Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente:
Orden del día
1. Lista de asistencia y verificación del <i>quorum</i> legal para sesionar
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a las solicitudes de información con folio 331002624000037 y 331002624000038
En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar:
1. Lista de asistencia y verificación del <i>quorum</i> legal para sesionar
Los asistentes a la Cuarta Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2024 fueron: la Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia.
Por lo anterior, se determinó que existió <i>quorum</i> legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado

Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de Méviro

Tel.: 55 7588 4200 ext. 13100 www.gob.mx/cenace











En desahogo de este punto del orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a las solicitudes de información con folio **331002624000037** y **331002624000038**.

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron: -------

RESUELVE

PRIMERO. — Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través de la Gerencia de Control Regional Baja California, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio **331002624000037** y **331002624000038**, hasta por diez días hábiles más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información, a través del medio correspondiente para tal efecto (SISAI 2.0).

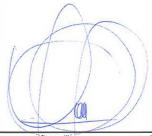
Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo: ------







INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE



LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA INTEGRANTE PROPIETARIO Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENACE

You Fern

LÍC. EDGAR ACUÑA RAU, INTEGRANTE PROPIETARIO, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC FERNANDO FLORES MALDONADO

SECRETARIO TÉCNICO Y

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta foja corresponde a la Cuarta Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2024.



Ley	Federal	de	Transparencia y	Acceso a la
		Info	rmación Pública	a

Resolución del Comité de Transparencia

Número de las solicitudes de información	331002624000037 331002624000038
Número de Sesión	Cuarta
Fecha de entrada en el SISAI 2.0	16/02/2024

de la prórroga para resinformación.		
Lugar:	Ciudad de México	
Fecha de Sesión:	14/03/2024	

VISTO el estado que guardan las solicitudes de información con folios 331002624000037 y 331002624000038, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. El 16 de febrero de 2024, un particular presentó dos solicitudes de acceso a la información a través del sistema electrónico SISAI 2.0, mediante las cuales requirió al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) lo siguiente:

Descripción de la solicitud: "

- Describa las acciones de planeación y control del Sistema Eléctrico de Baja California ("Sistema BCA") tendientes a mantener y garantizar la integridad y funcionamiento eficiente y eficaz de este sistema.
- Entregue el oficio No. CENACE/DOPS/002/2023 por el que CENACE le notificó a la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") la aplicación del Protocolo Correctivo para gestionar la contratación de Potencia en caso de emergencia en el Sistema BCA ("Protocolo Correctivo"), correspondiente al año 2023.
- 3. Informe quiénes fueron las personas físicas y/o morales que formaron parte del procedimiento de contratación relacionado con la aplicación del Protocolo Correctivo para gestionar la contratación de Potencia en caso de emergencia, dadas las condiciones de baja reserva en el Sistema BCA durante el periodo de junio a septiembre de 2023.
- 4. Informe y entregue las cotizaciones que fueron presentadas por las personas físicas y/o morales en el contexto de la contratación con la aplicación del Protocolo Correctivo para gestionar la contratación de Potencia en caso de emergencia, dadas las condiciones de baja reserva en el Sistema BCA durante el periodo de junio a septiembre de 2023.
- 5. Informe cuáles fueron las cotizaciones que fueron presentadas por las personas físicas y/o morales en el contexto de la contratación con la aplicación del Protocolo Correctivo, que fueron consideradas por CENACE como aquellas cotizaciones que permiten lograr los objetivos, de acuerdo con el Acuerdo Primero y el Numeral 3 del Anexo 1 del Acuerdo A/073/2015.
- 6. Entregue todos y cada uno de los contratos celebrados entre CENACE y cualquier persona física y/o moral durante 2023, bajo el Protocolo Correctivo.
- 7. Entregue los costos resultantes de la contratación de Potencia y de sus Productos Asociados relativas al Protocolo Correctivo del Sistema BCA 2023, y el oficio o documento mediante el cual haya determinado la distribución de dichoscostos, conforme a lo establecido en el Numeral 5 del Anexo 1 del Acuerdo A/073/2015.
- 8. Entregue copia del oficio emitido por CENACE para informar a la CRE sobre los términos en los que se realizó la contratación de Potencia y Productos Asociados, y las acciones realizadas durante el periodo de contratación, en términos de lo establecido en el Numeral 6 del Anexo 1 del Acuerdo A/073/2015.

Por último, se solicita que la información requerida sea entregada al suscrito ya sea, mediante la reproducción de medios electrónicos o, en su defecto, a través de la expedición de copias simples." (sic)

2. TURNO DE LAS SOLICITUDES. Con fecha 16 de febrero de 2024, mediante oficio CENACE/DG-JUT/103/2024, se turnaron las solicitudes de información con folio 331002624000037 y 331002624000038, a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.



X





Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

3. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA. El 13 de marzo de 2024, el Subgerente de Servicios de Mercado Eléctrico Mayorista de la Gerencia de Control Regional Baja California, y Encargado de dicha Gerencia, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2022, mediante oficio CENACE/DOPS-SO-GCRBC/0154/2024, hizo del conocimiento que solicitaba una prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información al rubro citadas en los siguientes términos:

En virtud de lo anterior, y en términos de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico del CENACE en su artículo 15, fracción X, se hace de su conocimiento que, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información de mérito, se está llevando a cabo una búsqueda y análisis exhaustivo de lo peticionado, motivo por el cual, me permito solicitar a esa Unidad de Transparencia a su cargo, una prórroga de 10 días hábiles para dar puntual atención a la solicitud de cuenta, en términos del artículo 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

..." (sic)

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través de la Gerencia de Control Regional Baja California, con relación a las solicitudes de información con folios 331002624000037 y 331002624000038, se emite la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de ampliación del plazo de respuesta, de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. – El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la petición de prórroga emitida por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través de la Gerencia de Control Regional Baja California, para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio **331002624000037** y **331002624000038**.

TERCERO. ANÁLISIS. – Derivado de la revisión a las solicitudes de información con folios número 331002624000037 y 331002624000038, así como de la solicitud de prórroga indicada, y con el objeto de que la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través de la Gerencia de Control Regional Baja California, pueda llevar una búsqueda y análisis exhaustivo de lo peticionado y, en consecuencia, se proporcione al solicitante una respuesta apegada al marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; el Comité de Transparencia aprueba la prórroga para las referidas solicitudes de información; lo anterior, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo de la Ley en comento, mismo que dispone lo siguiente:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

De conformidad con lo antes establecido, con fundamento en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia:







Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

RESUELVE

PRIMERO. — Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se Confirma la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través de la Gerencia de Control Regional Baja California, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 331002624000037 y 331002624000038, hasta por diez días hábiles más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información, a través del medio correspondiente para tal efecto (SISAI 2.0).

Así, lo resolvieron por unanimidad, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante la Cuarta Sesión General Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024.

Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de la Unidad de Transparencia

Presidenta

Subdirector de Administración y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Integrante

Mitro. Francisco Fernández Ortega
Titular del Órgano Interno de Control
Integrante

Marco Fernández Ortega
Titular del Órgano Interno de Control
Integrante

Esta foja corresponde a la resolución del Comité de Transparencia del CENACE para atender a la solicitud de prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información con folio 331002624000037 y 331002624000038.

Firma